

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN



DE LOS ESTUDIANTES
"SIEE"

2026

ARTÍCULO 1. DISPOSICIONES GENERALES SOBRE EL SISTEMA DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL.

Reconociendo las aceleradas transformaciones a nivel local, nacional y mundial que han incidido en los cambios de las dinámicas del sistema educativo, además de tener como línea base las adecuaciones de la evaluación, conforme las necesidades y expectativas de la comunidad escolar; a través del presente documento se reglamentan los criterios y disposiciones generales para la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes en los diferentes niveles de la educación, orientando los procesos, acciones de seguimiento y estrategias de evaluación institucional para el Colegio El Tesoro de la Cumbre I.E.D.

El rector del Colegio el Tesoro de la Cumbre Institución Educativa Distrital, en ejercicio de las facultades legales y en especial las consagradas en la Ley General de Educación N.º 115 de 1994 y el Decreto 1290 de abril 16 de 2009, convoca y lidera las acciones necesarias ante los diferentes órganos del gobierno escolar, para

realizar ajustes al Sistema Institucional de Evaluación, teniendo como referente el principio de flexibilización curricular inherente al modelo y enfoque pedagógico institucional del Colegio El Tesoro de la Cumbre I.E.D., manteniendo las condiciones de evaluación flexible, integral, dialógica, sistemática, incluyente y formativa.

El Sistema Institucional de Evaluación se ajusta de forma permanente, teniendo como punto de partida el contexto y las particularidades de la comunidad escolar del Colegio El Tesoro de la Cumbre y las directrices establecidas en el consejo académico para su respectiva revisión, ajuste y aprobación por parte del consejo directivo de la institución. Las orientaciones y preceptos aquí señalados están directamente relacionados con los objetivos estratégicos sobre evaluación del Plan Operativo Anual, el Plan Institucional de Mejoramiento acordado y los procesos de Autoevaluación Institucional.

ARTÍCULO 1.1. PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN INSTITUCIONAL DE LOS ESTUDIANTES EN EL COLEGIO EL TESORO DE LA CUMBRE IED

- A. Caracterizar a los estudiantes e identificar sus saberes previos e intereses, las particularidades del contexto social y familiar en el que interactúa y características personales que permitan una evaluación y valoración integral del estudiante.
- B. Identificar las fortalezas del estudiante en el proceso de enseñanza-aprendizaje institucional.
- C. Identificar las dificultades que presenta el estudiante y ofrecer oportunidades para aprender del acierto, del error y en general, de la experiencia.
- D. Ajustar la forma de enseñar de acuerdo con la flexibilización curricular según las particularidades cognitivas, sociales y familiares de los estudiantes.
- E. Valorar los progresos, avances y logros de los estudiantes en función de sus posibilidades.
- F. Proporcionar a los docentes, la información del desempeño académico para reorientar o consolidar sus prácticas pedagógicas los periodos o años subsiguientes.
- G. Adaptar el sistema de evaluación de acuerdo con el Proyecto Educativo Institucional, el propósito de desarrollo de pensamiento crítico, enfoque comunitario y comunicativo, aprendizaje significativo y trabajo por campos de pensamiento, para integrar los conocimientos y saberes desde diferentes áreas, que permitan acciones de mejoramiento a situaciones coti-

- dianas, manteniendo la directriz del desarrollo de todas las asignaturas y áreas como lo establece la ley general de educación.
- H. Integrar de manera curricular al trabajo por áreas, asignaturas y campos de pensamiento la promoción y desarrollo de la lectura, escritura y oralidad y procesos de lógica matemática en todos los niveles y grados de la institución. Se cuenta con una base de datos institucional de obras propuestas para el desarrollo de la promoción de la lectura, escritura y oralidad.
- I. Determinar la promoción o no de los estudiantes en cada grado con base en los acuerdos establecidos en este documento.
- J. Fomentar la vivencia de valores y actitudes de sana convivencia.
- K. Suministrar información que contribuya a la autoevaluación académica de la institución y a la actualización permanente de su plan de Estudios.

ARTÍCULO 1.2. CONCEPTOS BÁSICOS

La construcción del Sistema de Evaluación del aprendizaje acorde con la realidad de la comunidad es la oportunidad de fortalecer el Proyecto Educativo Institucional en sus elementos y ejes fundamentales, el principio de comunicar para mejorar la convivencia y la construcción de una personalidad emprendedora desde una perspectiva social-comunitaria.

Para materializar dicha construcción la institución educativa del Tesoro de la Cumbre se acoge desde la teoría y la praxis a la definición de los siguientes conceptos básicos, conceptos que se han conocido, reflexionado y enriquecido en las diferentes instancias.

Actividades de aprendizaje: son ejes del proceso educativo y se desarrollan para alcanzar los objetivos establecidos, ocupan la mayor parte del tiempo escolar, entre otras están: la observación, la problematización, la explicación, el estudio de caso, la ejercitación, la experimentación, los juegos de rol, los juegos didácticos, la representación, la lectura, la composición escrita o gráfica.

Actividades de profundización: estrategias que permiten el desarrollo de competencias a un nivel superior.

Actividades de nivelación: Conjunto de actividades y estrategias orientadas a mejorar los desempeños académicos y convivenciales del estudiantado.

cos y convivenciales del estudiantado.

Actividades en el proceso de evaluación: acciones en las que se refleja de manera práctica el aprendizaje de nuevos saberes aplicados en contexto. Las pruebas externas se constituyen como parte de las actividades de evaluación.

Aprendizaje: es uno de los momentos más importantes del proceso pedagógico, ya que no es solo la acumulación de información para poner a prueba, ni solo un entrenamiento; es también formar en competencias del desarrollo del ser de manera integral.

Autoevaluación: ejercicio que realiza el estudiante para identificar sus avances, reconocer sus dificultades y tomar decisiones que le lleven a superar los problemas y avanzar en su proceso formativo. Permite al estudiante verificar su estado de aprendizaje y desde esto proponer y desarrollar actividades de superación.

Calidad de la educación: el grado de satisfacción frente a las expectativas de los actores del proceso educativo, proporcionando un acercamiento a los objetivos y fines de la educación plasmados en la Constitución Nacional y en la Ley General de Educación, esto es potencializando las capacidades de niños, niñas y jóvenes llevando a concretar un sentido de vida.

Calificación: es asignar un valor dentro de una escala, definida de acuerdo con algunos criterios. La calificación es solo una parte de la evaluación. Se califica ocasionalmente, se evalúa durante todo el proceso educativo.

Campos de pensamiento: Se conciben como una estrategia pedagógica que promueve la transversalización del conocimiento, la interdisciplinariedad y la conformación de comunidades de aprendizaje. Los campos de pensamiento se estructuran de la siguiente manera:

- A. Campo comunicativo: integrado las asignaturas de Lengua Castellana e Inglés.
- B. Campo crítico-social: abarca las asignaturas de Ciencias Sociales, Ética, Religión, Democracia, Filosofía, Ciencias Políticas, Economía y Cátedra de la Paz.
- C. Campo científico-tecnológico: comprende las asignaturas de Matemáticas, Física, Química, Ciencias Naturales, Tecnología e Informática.
- D. Campo artístico y kinestésico: incluye las asignaturas de Artes, Danzas y Educación Física.

La asignatura de Diseño, propia de la educación media especializada, se articula de manera coherente con las dinámicas de los distintos campos, contribuyendo al desarrollo de competencias basadas en saberes esenciales y favoreciendo mecanismos de evaluación flexibles que respondan a las necesidades de los estudiantes.

- Ciclo: se entiende como acciones pedagógicas que tienen en cuenta el desarrollo de los estudiantes según rasgos del desarrollo cognitivo y socioemocional específicos.
- Coevaluación: cuando se da una comprensión mutua sobre el proceso formativo. Los pares evalúan el proceso entre sí y en interacción con los docentes, de acuerdo con unos criterios definidos colectivamente.

- Dimensiones del Desarrollo integral en primera infancia: son los diferentes aspectos del crecimiento y aprendizaje del infante y actúan entre sí, considerando su mente, su cuerpo, sus emociones y como se relaciona con el entorno y con los demás. Son fundamentales para el crecimiento saludable y pleno del niño y niña.
- Dimensión Cognitiva: Desarrollo del pensamiento, la resolución de problemas, la curiosidad y el aprendizaje.
- Dimensión socioafectiva: Desarrollo de las emociones, la empatía, las relaciones sociales, la autoestima y la autonomía.
- Dimensión del lenguaje: adquisición y uso del lenguaje oral y escrito para comunicarse y comprender el mundo.
- Dimensión corporal: crecimiento físico, habilidades motoras (gruesas y delgadas) salud y bienestar.
- Dimensión Estética: experimentación del mundo a través del arte y la música.

Ejes de trabajo pedagógico en primera infancia: Son los que permiten determinar el sentido de la acción pedagógica para favorecer el desarrollo de las dimensiones en el escenario educativo, de igual manera son referentes para la organización del trabajo pedagógico con los niños y las niñas, donde sean reconocidos como sujetos activos, propositivos, únicos, pensantes y sensibles. Es necesario resaltar que los ejes responden a los aspectos que se deben trabajar en la cotidianidad, para propender por el desarrollo integral de los estudiantes y potenciar el desarrollo de cada dimensión.

Son tres Ejes de trabajo pedagógico:

- Eje 1. Desarrollo social y personal en la primera infancia.
- Eje 2. Expresión en la primera infancia: Comunicación a través de los lenguajes y el movimiento.
- Eje 3. Experimentación y pensamiento lógico en la primera Infancia.

Competencias: se refieren al aprendizaje integral y la posibilidad del estudiante para resolver problemas, trabajar en equipo y desarrollar en contexto los saberes esen-

ciales expresados en desempeños del saber conocer, saber hacer y saber ser. En la Tabla 1 se esquematiza la comprensión institucional de este concepto:

Tabla 1. Competencias transversales para el desarrollo de pensamiento crítico y la solución de problemas en contexto – Estrategia de valoración integral.

Pensar (competencias cognitivas básicas)	Lectura – escritura	Interpretación
Comunicar (competencias comunicativas)		Argumentación
		Proposición
		Comunicación oral
		Comunicación escrita
Comunicar (competencias comunicativas)		Alfabetización en el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC)
		Fortalecimiento de una segunda lengua (inglés) ¹
		Escucha activa
		Cuidado y autocuidado
Emprender (competencias interpersonales)		Empatía
		Autonomía
		Convivencia y construcción de escenarios de paz- resolución pacífica de conflictos
		Motivación
		Trabajo en equipo
Competencias específicas – de acuerdo con las áreas y campos de pensamiento		Liderazgo
		Innovación
		Creatividad
¿Cómo se desarrolla pensamiento crítico desde las competencias específicas susceptibles de ser abordadas en cada área del conocimiento?		
Planeación	Trabajo por proyectos	
	Clubes – comunidades de indagación	
	Conversatorios	
Planeación – currículo en espiral	De menor a mayor complejidad Taxonomía de Bloom (Desempeños y descriptores)	

Para el caso de los estudiantes pertenecientes a comunidades étnicas diferenciadas (indígenas), se toma como una tercera lengua, teniendo en cuenta que la lengua materna no es el castellano.

Currículo: Los criterios, planes de estudio, metodologías y procesos de enseñanza que contribuyen a la formación integral, incluyen los recursos humanos y físicos para llevar a cabo el PEI, según lo afirma el artículo 76 Ley 115 de 1994.

Desarrollo humano: Promover el desarrollo integral de los niños, niñas y jóvenes; es decir, ofrecer la posibilidad de desarrollar su propia inteligencia, su singularidad, su particular y única forma de transformar, para que pueda descubrir y no sólo resolver problemas, comprender y no sólo repetir conceptos.

Desempeños: Son avances, evidencias o pasos que se dan para llegar a obtener la habilidad o competencia; se plantean tratando de conservar la integralidad del estudiante, desde la concepción de desarrollo humano. **Desempeños actitudinales:** Cuando se alcanza la capacidad para poner en juego unas predisposiciones frente a una asignatura o área. Se refiere a la actitud personal, al desarrollo de autonomía y responsabilidad. Practica valores sociales como la solidaridad, el manejo de conflictos. Aquí se tienen en cuenta factores asociados ambientales, familiares, personales que inciden en el rendimiento del estudiante.

Desempeños cognitivos: son aquellos en los que se valora el avance conceptual y de apropiación del conocimiento en contextos específicos.

Desempeños procedimentales: corresponden al desarrollo de competencias prácticas expresadas como parte del saber-hacer en la organización curricular institucional. **Educación:** Para la realidad de nuestra comunidad, y para la sociedad en general, educación implica desarrollar conocimientos y competencias que le permitan al estudiante la comprensión del mundo, de las personas, del medio natural, la promoción y fomento de la innovación en la solución de situaciones en el medio escolar y en el medio social.

Estrategias de apoyo: diseño de actividades para las situaciones pendientes, para no dejar acumular dificultades, se deben definir tiempos, espacios, recursos, responsables.

Evaluación: es un proceso formativo, continuo, ordenado y sistemático que lleva a comprender lo que sucede en la enseñanza y en el aprendizaje y contribuye a mejorar tanto las prácticas de enseñanza como los aprendizajes de los estudiantes.

Formación integral: formación que contempla el desarrollo de todas las dimensiones del ser humano: cognitiva, socioemocional, comunicativa, etc.

Heteroevaluación: evaluación que realiza el docente a los estudiantes para hacerle caer en cuenta de las dificultades o de los aciertos, ayuda a que el estudiante tenga conocimiento de su propio proceso. El docente ayuda a que el estudiante tome conciencia de sus logros, a comprender las causas de sus dificultades, a conocer su propio proceso por tanto contribuye a su auto regulación. Se plantea involucrar a los padres, madres de familia.

No aprobación/Reprobación: corresponde al reinicio del proceso académico en el mismo año lectivo en el que se encuentra matriculado al inicio del año, esto es, cuando no se cumple con los criterios de promoción definidos y/o cuando no se alcanzan los saberes esenciales relacionados en la planeación curricular por grado. En concordancia con los planteamientos emanados por la dirección de evaluación de la Secretaría de Educación del Distrito esta medida es para casos extremos y se constituye como excepción y no como norma.

Participación: es y debe ser una práctica fundamental que promueva la definición, la ejecución y el seguimiento no solo de las políticas públicas, sino también a las políticas institucionales y concretamente al Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes. Los mecanismos de participación son espacios permanentes

de diálogo, como elementos constitutivos de la democracia entendida como la capacidad de tomar decisiones colegiadas. Promover la participación tiene unos propósitos claros como son el de capacitar a la comunidad educativa en la toma de decisiones, fortalecer su organización, garantizar un control social y una representatividad, contribuir en la democratización de la vida escolar y fortalecer el sentido de corresponsabilidad por cuanto la evaluación de los aprendizajes tiene que ver con todos los estamentos del Colegio.

Periodos académicos: son los momentos en los que se divide el año escolar de acuerdo con la programación institucional. Plan de estudios: estructura de áreas obligatorias, fundamentales y optativas que forman parte del currículo. Comprende objetivos por niveles, por ciclos, por áreas y/o asignaturas, metodologías, tiempo, criterios de evaluación y promoción acordados. Allí se plantea cómo se va a desarrollar la actividad educativa. Sus componentes principales son: áreas, proyectos y sistema de evaluación.

Promoción: La promoción se entiende como el proceso mediante el cual el estudiante avanza de un nivel de desarrollo a otro superior, reflejando la adquisición de aprendizajes, habilidades y competencias que le permiten continuar con éxito su trayectoria educativa. La promoción se evidencia cuando el estudiante aprende, ejercita, comprende nuevos conceptos, aborda nuevos temas o transita hacia grados o ciclos superiores dentro del proceso formativo.

De acuerdo con el desempeño académico y el ritmo de aprendizaje, la promoción puede presentarse en dos modalidades:

- Promoción anticipada: se otorga cuando el estudiante demuestra un rendimiento académico y desarrollo integral excepcionales, que le permiten avanzar antes del cierre del año lectivo.
- Promoción normal: corresponde al avance regular del estudiante al finalizar el año escolar, tras cumplir con los logros y competencias establecidos.

ARTÍCULO 2. CONTEXTO INSTITUCIONAL

El Colegio El Tesoro de la Cumbre I.E.D. es una institución educativa de carácter oficial, ubicada en la localidad 19 de Ciudad Bolívar, al suroccidente de Bogotá. Se localiza en la UPZ 68 – El Tesoro, y atiende población de diversos sectores aledaños, entre los cuales se destacan los barrios El Tesoro, La Cumbre, Arabia, Canadá, Ocho de Diciembre, El Tesorito, Alpes, Santa Marta, Naciones Unidas y El Recuerdo, entre otros.

Estos sectores se conformaron, en su mayoría, como asentamientos de origen informal, resultado del crecimiento urbano asociado a la llegada de una alta población desplazada por el conflicto armado interno. A esta situación se suma la presencia de comunidades étnicas diferenciadas, especialmente indígenas y afrocolombianas, así

como de migrantes extranjeros provenientes de la República Bolivariana de Venezuela, quienes han encontrado en esta zona una oportunidad para reconstruir sus proyectos de vida y fortalecer su tejido social.

De igual manera, el territorio ha recibido habitantes provenientes de otros sectores de Bogotá, motivados tanto por la posibilidad de acceder a una vivienda propia como por la necesidad de alejarse de contextos de conflicto urbano.

Asimismo, se reconocen factores sociales de alta incidencia en el entorno, tales como la venta y consumo de sustancias psicoactivas, la presencia de pandillas, diversas manifestaciones de violencia y la falta de acompañamiento formativo en el hogar.

Estos elementos constituyen variables significativas que deben considerarse como criterios diferenciadores en los procesos

de enseñanza, aprendizaje y evaluación, con el fin de garantizar una educación inclusiva, equitativa y contextualizada.

ARTÍCULO 3. CARACTERÍSTICAS DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES

El sistema institucional de evaluación de los estudiantes tiene las siguientes características:

- A. Continuo: se realizará en forma permanente haciendo un seguimiento al estudiante que permita observar el progreso y las dificultades que se presenten en su proceso de formación.
- B. Integral: se tendrán en cuenta todos los aspectos, características, particularidades y dimensiones del desarrollo del estudiante.
- C. Dialógica: donde se reconocen los estándares básicos de competencias con los diferentes saberes y experiencias, participan todos los actores en un diálogo continuo. Se establecerá igualmente un diálogo y reflexión permanente frente a las variables que inciden en el proceso educativo.
- D. Sistemática: se realizará la evaluación teniendo en cuenta los principios pedagógicos y que guarde relación con la visión y misión del colegio, los propósitos de formación por campo de pensamiento, áreas, y grados, además de los lineamientos curriculares, estándares y otros documentos de orientación pedagógica.
- E. Flexible y personalizada: se tendrán en cuenta los ritmos de aprendizaje para el desarrollo de competencias de los estudiantes teniendo en cuenta las dimensiones anteriormente mencionadas. Los docentes modificarán los procesos de evaluación acorde con las situaciones particulares de la institución y de los estudiantes, contemplando siempre decisiones favorables a los estudiantes.
- F. Formativa: se aprende de manera continua y procesual. La evaluación debe hacer parte de una cultura para el mejoramiento personal e institucional.

ARTÍCULO 4. CONCEPCIÓN Y ESTRUCTURA DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE

La evaluación se comprende como estrategia que contribuye a alcanzar la calidad en el desarrollo de competencias de los es-

tudiantes para consolidar un pensamiento crítico. La estructura del SIEE tiene en cuenta las siguientes disposiciones:

ARTÍCULO 4.1. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LAS COMPETENCIAS

En todas las evaluaciones parciales o totales que se realicen a los estudiantes, se tienen en cuenta los procesos de aula de la siguiente manera:

- A. Se definen competencias expresadas en desempeños desde el saber ser, sa-
- B. ber conocer, saber hacer y saber estar, para cada área en el respectivo grado, teniendo en cuenta los formatos institucionales de malla curricular y planeación.
- B. Al comenzar cada período el estudiante debe ser informado por el maestro y

- tener claridad acerca de la planeación pedagógica, temáticas del período, metodologías, así como instrumentos y criterios de evaluación de cada una de las asignaturas cursadas.
- C. Se ubican las distintas actividades y formas de evaluar a los estudiantes a lo largo del desarrollo del área, de tal forma que tengan correspondencia con los desempeños y las competencias fijadas para los períodos y para todo el año escolar. Dicho registro se hará a través de los instrumentos de planeación institucional, planillas de notas, actividades de nivelación y rúbricas de evaluación.
 - D. Se observará y evaluará el trabajo de los estudiantes al desarrollar las actividades, tareas, ensayos, exámenes, comportamientos, aptitudes, actitudes, valores, desempeño personal y social, participación en proyectos y otros que incidan en su formación integral. Lo anterior de acuerdo con las competencias y desempeños planteados por cada asignatura y grado correspondiente.
 - E. Cada docente elabora una valoración que, de acuerdo con la naturaleza de su asignatura, área y campo de pensamiento, debe demostrar que el estudiante desempeña satisfactoriamente las competencias predeterminadas, identificando los niveles, circunstancias internas y externas, limitaciones o facilidades para alcanzarlos.
 - F. Finalmente se toman las decisiones que permitan a todos los estudiantes alcanzar los más altos niveles de desempeño en las competencias previamente establecidas, que permitan su promoción a los grados superiores del Sistema Educativo, plasmadas en las escalas valorativas numéricas y conceptuales que se definirán en este documento, dando progresivamente prelación a procesos de evaluación más cualitativos que cuantitativos.

ARTÍCULO 4.2. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS Y EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS

Como la evaluación es un proceso continuo, los docentes realizan con los estudiantes al finalizar cada clase, tema, unidad o período, actividades como pruebas escritas, ensayos, conversatorios, diálogos personales o grupales, exposiciones, tareas, talleres, ejercicios de afianzamiento y de profundización, tareas formativas de aplicación práctica para desarrollar en la casa, además de contacto e información con los acudientes para comprometerlos y corresponsabilizarlos en el proceso formativo de sus hijos.

En consecuencia:

- A. Se identificarán las limitaciones y destrezas de los estudiantes, para adecuar el diseño curricular a la realidad del colegio y de la comunidad educativa.
 - B. Se harán reuniones con los Comisio-
- nes de evaluación después de finalizar el período, por grado, para que, con la participación de padres de familia, se busquen alternativas de solución y mejoramiento. Se realizará una pre-comisión únicamente al finalizar el año escolar, sin que sea obligatoria la participación de padres.
- C. Se realizarán actividades de recuperación en la semana hábil posterior a la finalización de período académico, como estrategias pedagógicas de apoyo que lleven al estudiante a reconocer sus aciertos y dificultades, así como a emprender acciones orientadas a la mejora individual y grupal, pero siempre con la orientación y guía del docente quien llevará registro de las fallencias presentadas y de las acciones que permitan evidenciar el avance de los estudiantes en su proceso de

- aprendizaje. Los horarios pueden ser ajustados en este contexto dependiendo de la situación académica del estudiantado.
- D. Habrá una cuarta y última semana de nivelación finalizando el año escolar. En esta semana podrán participar únicamente las y los estudiantes que hayan reprobado menos de tres áreas. Las y los estudiantes que en esta instancia hayan reprobado en definitiva más de dos áreas, habrán reprobado en forma definitiva ya su año escolar.
 - E. A mitad de cada periodo se realizará la entrega de informe verbal, que será un espacio destinado a la socialización del desempeño académico de todas y todos los estudiantes y las sugerencias por parte del docente de cada asignatura. Adicional a esto y como parte del cumplimiento del debido proceso, el director de curso hará entrega a los padres de familia de un documento donde se recopilen las recomendaciones y sugerencias de los docentes, el cual debe ser firmado por los acudientes.
 - F. Las actividades de nivelación deben ser diferentes a las actividades de aprendizaje que el estudiante no alcanzó en el período académico, promoviendo el interés y motivación desde ambientes de aprendizaje didácticos que desarrollen el aprendizaje significativo.
 - G. Todo estudiante que al finalizar el periodo académico reporte dos o más áreas con un desempeño Bajo, deberá firmar con su acudiente y/o padres de familia un compromiso académico-co-convivencial que reposará en el archivo de seguimiento del director de curso.
 - H. Los docentes están en la obligación de llevar registro sistematizado por escrito de las acciones de seguimiento y apoyo implementadas con los estudiantes que en sus asignaturas presentaron bajo desempeño. Estos insumos deben presentarse ante la comisión de evaluación y promoción; de lo contrario se presume que el debido proceso académico no se llevó a cabo según lo establecido en este SIEE y en consecuencia se tomarán decisiones que favorezcan los procesos del estudiante.
 - I. Se deben identificar los casos de estudiantes que están en riesgo de repetencia de año escolar y/o deserción para activar las diferentes estrategias de seguimiento y brindar los recursos de apoyo dispuestos a nivel institucional para evitar en la medida de lo posible la ocurrencia de estos eventos.
 - J. Favorecer el tránsito armónico y la entrega pedagógica de los estudiantes que pasan de educación inicial a educación básica primaria, de básica primaria a educación básica secundaria, del programa volver a la escuela a los grados de aula regular, así como de estudiantes que provienen de otras instituciones educativas de la ciudad o de otras regiones del país. Hacer este proceso obligatorio en la primera semana de desarrollo institucional, con fechas, espacios y documentación requerida para dicho empalme.

ARTÍCULO 4.3. DEBIDO PROCESO ACADÉMICO.

El debido proceso académico es el conjunto de procedimientos y garantías que aseguran que toda decisión escolar relacionada con el desempeño o la conducta de los estudiantes se adopte de manera justa, transparente y respetuosa, garantizando la información oportuna, el derecho

a ser escuchado y la imparcialidad en la evaluación de los hechos. Con base en lo anterior, a continuación se definen acciones que hacen parte del debido proceso:

- A. La evaluación debe ser continua, Integral, Dialógica, Sistemática, Flexible/

- personalizada y Formativa.
- B. Debe basarse en el registro efectivo de los contenidos curriculares y estrategias de evaluación en los formatos institucionales correspondientes.
 - C. Los padres/madres de familia o cuidadores deben conocer los procesos curriculares y evaluativos con los que se evalúa su hijo.
 - D. Los estudiantes deben tener claro qué van a aprender y cómo van a ser evaluados.
 - E. Los docentes modificarán los procesos de evaluación acorde con las situaciones particulares de la institución y de los estudiantes, contemplando siempre decisiones favorables a estos últimos. En este escenario se inscriben las estrategias de flexibilización institucionales como los Diseños universales de aprendizaje (DUA), los planes individuales de ajustes razonables (PIAR), las estrategias propias del programa Volver a la escuela o las otras acordadas institucionalmente ante las necesidades particulares del estudiantado.
 - F. En los procesos de informes de evaluación, informe verbal y entrega de boletines, los directores de grupo deben dejar registro por acta de la comunicación efectiva a los padres/madres y cuidadores sobre la situación académica y convivencial de los estudiantes. Se deben acordar en este escenario, por escrito y debidamente firmadas, las estrategias de mejoramiento y nivelación que le permitan al estudiante superar su bajo rendimiento académico.
 - G. Además de las comunicaciones formales de los directores de grupo, los docentes de asignatura en la cual los estudiantes presenten desempeños bajos, como parte del debido proceso, deben haber contactado (presencial o telefónicamente con los debidos soportes) al menos una vez por periodo académico a los padres/madres y cuidadores para informar la situación. Esto debe suceder antes de la culminación del periodo académico, en tanto el propósito es alertar de la situación académica al padre/madre o cuidador previamente a una posible reprobación de la asignatura. En este escenario se deben acordar, por escrito y debidamente firmadas, las estrategias de mejoramiento y nivelación que le permitan al estudiante superar su bajo rendimiento académico.
 - H. De haber riesgo de reprobación definitiva de la asignatura culminado el año escolar, como parte del debido proceso, se debieron garantizar al menos dos citaciones en el año (mínimamente una para cada periodo reprobado) por parte del docente titular de la misma.
 - I. Si no hay respuesta a las citaciones escritas a padres/madres y cuidadores, se debe contactar telefónicamente a los acudientes dejando los registros correspondientes en el observador del alumno. Esto con el propósito de lograr los acuerdos por escrito y debidamente firmados, de las estrategias de mejoramiento y nivelación que le permitan al estudiante superar su bajo rendimiento académico.
 - J. Tras dos citaciones sin respuesta, y sus dos respectivos registros de llamadas en donde tampoco se haya podido establecer comunicación, el caso debe ser remitido a orientación y coordinación.
 - K. Si desde estas instancias tampoco se logra obtener respuesta por parte de los padres/madres o cuidadores, el caso debe ser reportado por negligencia ante el Instituto Colombiano de Bienestar familiar.
 - L. El debido proceso además pasa por tener presente los porcentajes referidos en el artículo 4.9: Heteroevaluación 70% (VAE 65%), Coevaluación 10% (VAE 15%), Autoevaluación 10% y Heteroevaluación actitudinal 10%.
 - M. Los estudiantes tienen derecho a una semana hábil de nivelación posterior a cada periodo escolar (tres en total),

y una última a final de año solamente para estudiantes que en definitiva reprobren menos de tres áreas. Las y los estudiantes que en esta instancia hayan reprobado en definitiva más de dos áreas, habrán reprobado en forma

- N. Reprobar dos veces seguidas el mismo grado implicará automáticamente la negación del cupo para el siguiente año lectivo.

ARTÍCULO 4.4. PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN, COEVALUACIÓN Y HETEROEVALUACIÓN ACTITUDINAL DE LOS ESTUDIANTES

Además de las pruebas y actividades que el docente realiza a sus estudiantes en forma permanente, se realizarán acciones, ejercicios y prácticas de reflexión, que permitan al estudiante el análisis, interpretación y autorreflexión de su proceso formativo de manera integral y continua, con énfasis en el desempeño actitudinal, promoviendo en el estudiante acciones de mejoramiento en el aspecto académico y convivencial.

La autoevaluación tiene un porcentaje del 10% del total de la nota definitiva, la heteroevaluación actitudinal un 10% y la coevaluación un 10%, considerando en los tres procesos de evaluación los criterios descritos a continuación y que el docente debe evaluar a través de una rúbrica de valoración:

- A. Esfuerzo y participación: Se entiende el esfuerzo y la participación del estudiante como la realización de las actividades propuestas de la mejor manera y de acuerdo con las características y necesidades del estudiante, colaborando y demostrando interés en la asignatura. Presentando actividades completas en las fechas indicadas con orden y pulcritud, realizando aportes verbales y escritos a las temáticas de-

sarrolladas en clase, cumpliendo con los deberes académicos descritos en el SIEE y manual de convivencia.

- B. Respeto: Cuando el estudiante demuestra acciones de buen trato, uso de lenguaje sin palabras ofensivas y de tipo vulgar, escucha y pide la palabra, usa el dialogo antes que la agresión verbal o física. Se comporta adecuadamente de acuerdo con el lugar y situación y cumple todas las normas del manual de convivencia institucional. Cuida y da buen uso a los diferentes espacios, escenarios, aulas, muebles y artefactos de la institución.
- C. Puntualidad: Cumple con el horario de entrada y salida. Ingresa puntualmente a todas las clases. Presenta la justificación de ausencias a coordinación y maestros.
- D. Uniforme: Demuestra buena presentación personal y aseo. Porta el uniforme completo, limpio y ordenado de acuerdo con el manual de convivencia, sin utilizar gorras, chaquetas y prendas diferentes a las indicadas. El uso de gorra está permitido únicamente en las clases en exteriores o al aire libre y si el docente de la asignatura lo autoriza.

ARTÍCULO 4.5. ESTRATEGIAS DE APOYO PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES

- A. Los estudiantes que presenten desempeños con bajo rendimiento en alguna de las áreas en un determinado periodo, realizarán actividades de nivelación con actividades diferentes a

las que no alcanzó en un primer momento de evaluación permitiendo de esta manera superar las dificultades, presentando un proceso de evaluación de carácter integral diseñado por los

- docentes.
- B. Cada docente deberá diseñar y comunicar las actividades de nivelación que el estudiante deberá desarrollar, informando los aspectos actitudinales y convivenciales en los que puede mejorar.
 - C. Las actividades estarán diseñadas desde el concepto de actividades de aprendizaje, actividades de profundización, actividades de nivelación y actividades en el proceso de evaluación y deben estar registradas en la planeación académica, mallas curriculares y guías de nivelación.
 - D. El estudiante contará además con la colaboración de los padres de familia, las recomendaciones y/o sugerencias producto de las comisiones de evaluación y promoción, orientación escolar, o cualquier otro medio dispuesto para tal fin.
 - E. Al iniciar el año escolar ningún estudiante debe tener situaciones pendientes de orden académico y/o convivencial, ya que si viene de otra institución se determinará si fue o no promovido y, en el caso de ser estudiante antiguo en la institución, su situación académica se definió al finalizar el año escolar anterior.

ARTÍCULO 4.6. PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS ESTUDIANTES Y PADRES DE FAMILIA

Se determina la división del año escolar en tres periodos académicos, cada uno tiene una duración de 13 a 14 semanas según se disponga en el cronograma escolar por año lectivo.

- A. Características de los informes periódicos: Los informes académicos son documentos públicos y oficiales que se entregan a los acudientes y estudiantes cada periodo. En ellos se encuentran los nombres, apellidos y número de identificación de cada estudiante. Se relacionan las asignaturas y áreas cursadas en cada grado con la intensidad horaria semanal de cada una. En el caso del programa Volver a la escuela, para identificar la promoción por ciclo se diseñarán unos objetivos específicos. Además, se relaciona la valoración numérica y su equivalente en la escala nacional. Los boletines de todos los periodos deben llevar la descripción cualitativa de cada nivel según desempeño y/o competencia establecida en cada caso. Serán firmados por el rector de la institución educativa o a quien delegue para el caso de los informes parciales.
- B. Los directores de curso deben incluir en los informes periódicos una serie de recomendaciones y sugerencias como estrategia para superar las dificultades presentadas por los estudiantes.
- C. Características del Informe final que define la promoción: Se entregan como documentos oficiales del Colegio con el término de “Informe Final” y son firmados exclusivamente por el rector de la institución educativa.
- D. En el ciclo de educación inicial se evaluará a los estudiantes teniendo en cuenta las dimensiones: cognitiva, comunicativa, socioafectiva, corporal (Educación física – danzas) y estética (artes – música).
- E. Los informes académicos serán escritos, descriptivos, explicativos, objetivos y en un lenguaje claro y accesible a la comunidad, con los parámetros definidos por el Sistema Institucional de Evaluación. Se entregarán teniendo en cuenta la modalidad de aula abierta, con el fin de garantizar una mayor y mejor comunicación con los padres de familia. En espacios intermedios a esta

entrega de informes, desde orientación se trabajará la Escuela de Padres como elemento de formación, talleres con estudiantes y con docentes.

F. El sistema de informe a los padres de familia se presentará de la siguiente manera:

1. Educación inicial: Está conformado por los grados prejardín, jardín y transición. Los informes periódicos que son tres (3), se organizarán por dimensiones mencionadas en el numeral (d) del mismo artículo, especificando las fortalezas y recomendaciones en cada una de las dimensiones del desarrollo, articuladas con los ejes pedagógicos, ya que el boletín es una herramienta valiosa para fortalecer la relación familia – escuela y garantizar un desarrollo óptimo del niño.
2. Educación básica primaria, básica secundaria, educación media: En el informe periódico se describirán máximo tres indicadores de desempeño por competencia en cada una de las asignaturas, teniendo en cuenta la intensidad horaria de las mismas.
3. Programa Volver a la Escuela: En el informe periódico se describirán máximo tres indicadores de desempeño por competencia en cada

una de las asignaturas, teniendo en cuenta la intensidad horaria de las mismas y la flexibilización continua del programa.

G. Los resultados y retroalimentación de las evaluaciones realizadas en clase, los trabajos, las tareas, se entregarán al estudiante por parte del docente evaluador, máximo dos semanas después de la realización de estas. De igual manera, los padres de familia y/o acudientes conocerán previamente a la entrega de los informes, el proceso pedagógico de los estudiantes en cada una de las asignaturas, en caso de bajo desempeño; en aras de dar lugar a posibles reclamaciones ante las instancias establecidas en la institución educativa y en estricto respeto al debido proceso.

H. Durante la reunión para entrega de informes o días posteriores, para cada curso se hará entrega de una mención especial al estudiante con mejor desempeño académico, una mención por mejor desempeño convivencial y una mención al estudiante que se destaque por esfuerzo y superación personal. De igual manera los directores de curso realizarán notas de felicitación y reconocimiento a los estudiantes destacados por su compromiso con la formación en el colegio.

ARTÍCULO 4.7. ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL

A. Para efectos del informe por periodo, a los estudiantes en cada una de las áreas y asignaturas se les evaluará teniendo en cuenta los parámetros de valoración descritos en la tabla 2. Para la primera infancia se determina la valoración cualitativa de acuerdo con la escala de valoración nacional.

Se harán valoraciones numéricas de 1.0 A 5.0 en cada asignatura y área homologando a la escala nacional de desempeños: Superior, Alto, Básico y Bajo. Los boletines por periodo se expedirán en dos columnas, una numérica y otra con el equivalente nacional, el informe debe ser claro, comprensible y que dé cuenta de los avances en la formación integral.

Tabla 2. Escala cuantitativa de valoración institucional.

Desempeño en términos Cualitativos	Equivalencia cuantitativa Establecida en la institución
Bajo	1.0 - 3.2
Básico	3.3 - 3.9
Alto	4.0 - 4.5
Superior	4.6 - 5.0

ARTÍCULO 4.8. INTERPRETACIÓN DE LA ESCALA DE VALORACIÓN

Desempeño superior (4.6 A 5.0): Cuando las metas básicas propuestas en el Plan de Estudios se cumplen de manera muy satisfactoria.

Desempeño alto (4.0 A 4.5): Cuando las metas básicas del plan de estudios se cumplen entre un nivel superior y un nivel medio.

Desempeño básico (3.3 A 3.9): Al alcanzar las metas básicas expuestas en el plan de

estudios en un nivel aceptable o medio.

Desempeño bajo (1.0 A 3.2): Cuando no se cumplen las metas básicas del Plan de Estudios.

La valoración numérica de 1.0 solamente aplicará a los estudiantes que no asistieron durante todo el período académico respectivo; para validar la situación de inasistencia se debe incluir la cantidad de fallas que corresponden al período académico.

ARTÍCULO 4.9. ASPECTOS EVALUATIVOS, PARÁMETROS Y PORCENTAJES EN LOS NIVELES DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 4.9.1. EVALUACIÓN EN LA EDUCACIÓN INICIAL O PRIMERA INFANCIA.

- A. Teniendo en cuenta el artículo 10 del Decreto 2247 de 1997 sobre educación preescolar y la concepción de la evaluación como proceso, se plantean cinco dimensiones: corporal, comunicativa, cognitiva, personal-social y artística, relacionadas con los tres ejes de trabajo pedagógico para primera infancia descritos en el artículo 1.2 de este SIEE; abordando los tres campos de pensamiento presentes en la institución.
- B. En el ciclo de educación inicial se evaluará a los estudiantes teniendo en cuenta las dimensiones: cognitiva, comunicativa, socioafectiva, corporal (Educación física – danzas) y estética

(artes – música). Cada una de estas se evaluará, escribiendo frases descriptivas, sobre aquello que se ha observado e identificado en el desarrollo de cada estudiante de manera cualitativa, reportando los procesos de desarrollo en relación con los ejes de trabajo pedagógico, permitiendo que los padres visualicen de manera clara los avances de su hijo/a en fusión de las fortalezas que han desarrollado y adquirido sus hijos y reconozcan los aspectos en los que puede seguir creciendo a través de las recomendaciones como oportunidad de mejoramiento, apoyando a sus hijos de manera efectiva en casa impulsándolos a seguir esforzándose.

- C. Se garantizará el acompañamiento y desarrollo de las transiciones efectivas y armónicas en el paso de los niños y las niñas a los grados de educación básica primaria. Estarán a cargo los

docentes titulares y de área, así como las entidades con las cuales se tiene convenio para la atención integral a la primera infancia.

ARTÍCULO 4.9.2. EVALUACIÓN EN LA EDUCACIÓN BÁSICA PRIMARIA Y BÁSICA SECUNDARIA

- A. Se evalúa el proceso de desarrollo de competencias con base en los conceptos descritos en el artículo 1 de este

SIEE y los parámetros de referencia de la tabla 4.

Tabla 4. Porcentajes de valoración de los procesos de desarrollo de competencias en la educación básica primaria y secundaria.

Procesos de desarrollo de competencias	Porcentajes
Heteroevaluación En el aspecto cognitivo, procedimental y actitudinal se hace énfasis en una evaluación desde el enfoque comunitario, el pensamiento crítico, científico y habilidad comunicativa con la transversalización de la lectura, la escritura, la oralidad y el desarrollo de habilidades de pensamiento lógico-matemático.	70%
Coevaluación	10%
Autoevaluación De acuerdo a los parámetros descritos en el artículo 4.4 de este documento.	10%
Heteroevaluación actitudinal De acuerdo a los parámetros descritos en el artículo 4.4 de este documento.	10%

- A. Los procesos de evaluación serán continuos y permanentes de acuerdo con el enfoque comunitario y el modelo pedagógico de aprendizaje significativo crítico y científico y el PEI del colegio El Tesoro de la Cumbre.
- B. La evaluación de los aspectos cognitivo, procedimental y actitudinal correspondientes a la heteroevaluación tienen un valor total del 70% de la nota periódica. La autoevaluación tendrá un valor porcentual de 10% y la coevaluación, en la que intervienen los estudiantes en un diálogo de pares y el docente, tendrá un valor del 10% y

la heteroevaluación actitudinal el otro 10%.

- C. Como estrategia de mejoramiento en el desarrollo de competencias en las áreas fundamentales evaluadas por las pruebas Saber 11, los docentes de las asignaturas establecidas en el plan de estudios realizarán pruebas escritas a los estudiantes con preguntas de opción múltiple con única respuesta, en los niveles de básica primaria y básica secundaria y posteriormente, se hará la respectiva retroalimentación (reflexión y análisis de lo aprendido). Esta acción tendrá un valor porcentual en

- la heteroevaluación de cada periodo académico.
- D. En el caso de los estudiantes con un talento deportivo, artístico o de otra naturaleza, debe presentar con antelación las novedades en las cuales haya afectación de asistencia a la jornada escolar. Solo ante la previa solicitud y presentación de soportes, se evaluará por parte de coordinación académica la viabilidad de flexibilización curricular y evaluativa en estos casos.
 - E. Cuando los estudiantes presenten alguna de las siguientes condiciones: condición médica particular, calamidad doméstica ampliamente documentada por los acudientes de los estudiantes, estudiantes con medida de restablecimiento de derechos que no puedan asistir a la institución, u otros casos atípicos soportados en evidencia escrita, podrán continuar su proceso formativo de manera no presencial, luego de recibir aval por parte de los directivos docentes, en cuyo caso los docentes deberán planear y entregar guías y otros materiales de trabajo para que puedan ser realizados por los estudiantes bajo los parámetros de flexibilización curricular y en aras del cumplimiento de la garantía del derecho a la educación.
 - F. En los casos de estudiantes con incapacidad médica prolongada, los acudientes deben presentar los certificados que acrediten tal condición y los docentes desarrollarán estrategias que permitan dar continuidad al proceso formativo de los niños, niñas y jóvenes una vez estén en condiciones de regresar a la institución educativa.
 - G. Los casos referidos anteriormente en modo alguno cambian la naturaleza de educación presencial por la cual se rige la institución educativa.

ARTÍCULO 4.9.3. EVALUACIÓN EDUCACIÓN MEDIA

Dentro del plan de estudios para grados décimo y undécimo, se encuentra el núcleo de profundización de Educación media para el siglo XXI. Se tienen en cuenta los mismos criterios y valores expresados

en el artículo 4.7 para la evaluación de educación básica. Además de que en este nivel formativo los procesos de evaluación se deben regir por los aspectos descritos a continuación.

ARTÍCULO 4.9.3.1. NÚCLEO DE PROFUNDIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN MEDIA PARA EL SIGLO XXI

- A. Los saberes esenciales, así como los procesos de evaluación han de estar orientados por la proyección vocacional y la construcción de proyecto de vida de los y las estudiantes acorde con los núcleos de profundización institucionales de Educación media para el siglo XXI que deberán describirse dentro del plan de estudios para grado décimo y undécimo.
- B. Es fundamental que, en las áreas académicas, reuniones de campos de pensamiento y en el consejo académico participen docentes, directivos docentes y otros miembros de la comunidad escolar para armonizar las mallas curriculares y el plan de estudios del programa técnico en colaboración con el SENA, así como de las asignaturas del núcleo de profundización. Este proceso debe mantener como eje central el horizonte institucional del colegio. Dicha acción asegurará una integración efectiva y coherente entre los distintos componentes pedagógicos y didácticos involucrados, como metodologías, procesos y planes de estudio.
- C. El proceso de formación de las asig-

- naturas del núcleo de profundización se desarrollará en jornada contraria a la jornada en la que están matriculados los estudiantes. La conformación de los grupos obedecerá a la ruta de orientación socio ocupacional implementada a nivel institucional y a las novedades derivadas de la implementación del convenio de doble titulación con el SENA.
- D. Como apoyo al mejoramiento del desarrollo de competencias evaluadas en la prueba de estado Saber 11, se establecerá a nivel institucional la puesta en marcha en todas las asignaturas, áreas y campos de pensamiento de la estrategia para el fortalecimiento de los aprendizajes a partir de los materiales y herramientas dispuestas por la Dirección de Evaluación de la Secretaría de Educación del Distrito. La organización, monitoreo y evaluación de la estrategia estará a cargo del coordinador académico.
 - E. En el primer y/o segundo semestre del año lectivo, se realizará a nivel institucional un simulacro con preguntas de opción múltiple con única respuesta para los estudiantes de grado undécimo. En el marco del simulacro se realizará una sensibilización con los aspectos generales para que los estudiantes presenten satisfactoriamente la prueba externa Saber 11; posteriormente y como ejercicio metacognitivo, se hará la respectiva retroalimentación (reflexión y análisis de lo aprendido). Esta acción no tendrá una valoración cuantitativa en las áreas y/o asignaturas.
 - F. Se realizarán ajustes al plan de estudios y las mallas curriculares de acuerdo con los resultados institucionales estadísticos de los informes periódicos y los resultados para la institución del informe del Sistema Multidimensional de Evaluación para la Calidad Educativa (SMECE) u otros indicadores de evaluación socializados desde la Secretaría de Educación del Distrito, el Ministerio de Educación Nacional, entre otros. Estos insumos permitirán tomar decisiones basadas en evidencia para mejorar las dinámicas de evaluación a nivel institucional.
 - G. Los estudiantes deberán inscribirse en la oferta pedagógica de educación media para el siglo XXI, bien sea cursando la asignatura del núcleo de profundización (Diseño Industrial) o en el programa del SENA, en el marco del convenio establecido.
 - H. Los estudiantes de grado noveno que sean promovidos a grado décimo bajo la figura de la promoción anticipada ingresaran a la oferta de educación media institucional, siempre que se apruebe y se surta su formalización.
 - I. El proceso de formación de la educación media se desarrollará en jornada contraria a la jornada en la que están matriculados los estudiantes. La valoración en los informes académicos periódicos será de carácter cualitativo, cuantitativo y de carácter evaluable, promocional y flexible.
 - J. Los estudiantes serán evaluados en el desarrollo de competencias armonizadas e integradas curricularmente con las áreas del núcleo común presentes en los planes de estudio de la institución.
 - K. La valoración en los informes académicos periódicos será de carácter cualitativo, cuantitativo y con carácter promocional.
 - L. A los estudiantes que se encuentran cursando carreras en instituciones acreditadas de formación técnica y para el trabajo, o que participen en la certificación de micro credenciales y/o cursos de extensión en Instituciones de Educación Superior (IES), como parte de la estrategia de inmersión a la vida universitaria, no se les homologarán las notas pues se considera un proceso formativo alterno del estudiante diferente a la educación media institucional y SENA.

ARTÍCULO 4.9.3.2. ARTICULACIÓN DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE (SENA) CON LA EDUCACIÓN MEDIA DEL COLEGIO EL TESORO DE LA CUMBRE IED

Desde el año 2024 se oferta en las jornadas mañana y tarde, el programa de Servicios comerciales y financieros, en el marco del convenio de articulación con el Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA.

Por lo anterior, se tendrán en cuenta los siguientes lineamientos:

- A. En las últimas semanas del año escolar se llevará a cabo un encuentro con estudiantes y padres de familia de grado noveno (que se matricularán el siguiente año en grado décimo), para conocer la oferta educativa del convenio.
- B. De acuerdo con la oferta proyectada, se conformarán los grupos del programa técnico .
- C. El proceso de formación se llevará a cabo en las instalaciones del colegio y en jornada contraria.
- D. Los estudiantes que no se encuentren inscritos en el programa con el SENA, deben cursar la asignatura del núcleo de profundización de la educación media según las disposiciones manifestadas en este SIEE.
- E. La ejecución de la formación y los procesos de evaluación del convenio en articulación con la media, se regirán por lo expresado en la Resolución 317 de 2021 del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA.
- F. Los estudiantes que cumplan con los requisitos para ser promovidos a grado undécimo y aprueben las competencias del diseño curricular del programa del SENA, continuarán con normalidad su segundo año de formación en el programa técnico.
- G. Los estudiantes que reúnan los requisitos institucionales para ascender a grado undécimo, pero no logren aprobar las competencias del diseño curricular del programa del SENA, deberán optar por la cancelación o el retiro voluntario (en el sistema Sofia Plus). Por lo tanto, el estudiante aprendiz no podrá continuar su formación en el programa en el grado 11º toda vez que no cumplió con el requisito del desarrollo de las competencias correspondientes al nivel anterior. En consecuencia, deberá cursar obligatoriamente las asignaturas de los núcleos de profundización ofrecidos en la institución educativa en la media fortalecida.
- H. Los estudiantes que no cumplan con los requisitos institucionales para avanzar al grado undécimo, pero que logren aprobar las competencias del diseño curricular del programa del SENA, tienen la opción de reiniciar su proceso matriculándose nuevamente, previa notificación al comité de evaluación y seguimiento en el Centro de Formación. En este caso, también se aplicará la posibilidad de cancelación y/o retiro voluntario según lo establecido en el manual de articulación.
- I. Los estudiantes que no cumplan con los requisitos institucionales para ser promovidos al grado undécimo, y no logran aprobar las competencias del diseño curricular del programa del SENA, tienen la opción de reiniciar su proceso matriculándose nuevamente, previa notificación al comité de evaluación y seguimiento en el Centro de Formación. En este caso, se aplicará la posibilidad de cancelación y/o retiro voluntario según lo establecido en el manual de articulación.
- J. Los estudiantes que cumplan con los requisitos para aprobar grado undécimo y aprueben las competencias del diseño curricular del programa del SENA, recibirán la titulación: como bachilleres académicos y la certificación como técnicos en servicios comerciales y financieros, con posibilidad de continuar la cadena de formación a nivel tecnológico y profesional.

- K. En el caso de los estudiantes que no cumplan con los requisitos institucionales para ser promovidos al grado undécimo, pero desde grado décimo venían con todas las competencias básicas, transversales según articulación del currículo ya aprobadas y con fecha de registro de juicios en dicho año y que, además aprueben las competencias del diseño curricular del programa del SENA, se iniciará el proceso de certificación según los lineamientos del SENA y reiniciará su proceso de undécimo en la institución educativa.
- L. En el caso de los estudiantes que reúnan los requisitos institucionales para ser promovidos en grado undécimo, pero no logren aprobar las competencias del diseño curricular del programa del SENA, procede la novedad de cancelación y las sanciones previstas en su calidad de aprendices del SENA. En este caso, recibirá una única titulación como bachiller académico.
- M. En el caso de los estudiantes que no cumplan con los requisitos institucionales para ser promovidos al grado undécimo y perdieron las competencias básicas, transversales y específicas según articulación del currículo impartidas en undécimo grado, pero que aprueban las competencias técnicas según diseño curricular del programa del SENA, pueden solicitar un traslado de ficha al Centro de Formación antes de la fecha final del cierre de la ficha, teniendo en cuenta que el Comité de Evaluación del Centro de Formación, analizará las situaciones por las cuales el estudiante aprendiz no aprobó el grado undécimo en la institución educativa articulada y podrá sugerir al subdirector si se autoriza o se declina el traslado solicitado.
- N. Los casos que presenten alguna particularidad no mencionada en este documento serán analizados por el consejo académico, teniendo en cuenta las disposiciones, propósitos y características del sistema de evaluación institucional del Colegio El Tesoro de la Cumbre y las normativas establecidas en el Manual de articulación del SENA.

ARTÍCULO 4.9.4. EVALUACIÓN EN EL PROGRAMA DE VOLVER A LA ESCUELA

La evaluación de los estudiantes del programa de Volver a la escuela estará dada por las siguientes condiciones:

- A. El programa Volver a la Escuela permite la flexibilización curricular permanente como un proceso que posibilita en los estudiantes generar ambientes de aprendizaje diferentes al aula regular para enseñar y aprender de acuerdo con las particularidades de los estudiantes, sus necesidades, intereses, contexto familiar y socioeconómico.
- B. Se hará seguimiento al desempeño de los estudiantes de manera continua y flexible, estableciendo diferentes acciones de tipo pedagógico, metodológico y didáctico para que el estudiante supere las dificultades presentadas o en su defecto, profundice en sus aprendizajes.
- C. Al inicio del año escolar y para los estudiantes que ingresen a primaria activa se les hará una evaluación diagnóstica durante los primeros 8 días calendario para determinar qué competencias y habilidades tienen y de esta manera definir el curso o nivel donde será reubicado en el programa VAE. De igual modo se procederá en el caso de estudiantes extranjeros o en situación de desplazamiento forzoso que no presenten certificados; la reubicación se hace iniciando año o en el momento

- de la matrícula de estudiantes nuevos.
- D. Los estudiantes sobre los cuales se tenga un registro de 20% de fallas no justificadas no aprobarán el periodo académico.
- E. Se estructurarán las mallas curriculares fundamentadas en los Derechos

Básicos de aprendizaje (DBA), los lineamientos curriculares y los estándares básicos de competencias (EBC), con el fin de que los estudiantes alcancen como mínimo los EBC para cada grado del ciclo escolar en el que se encuentren.

Tabla 5. Porcentajes de valoración de los procesos de desarrollo de competencias en el programa Volver a la Escuela.

Procesos de desarrollo de competencias	Porcentajes
Heteroevaluación En el aspecto cognitivo, procedimental y actitudinal se hace énfasis en una evaluación desde el enfoque comunitario, el pensamiento crítico, científico y habilidad comunicativa con la transversalización de la lectura, la escritura, la oralidad y el desarrollo de habilidades de pensamiento lógico-matemático.	65%
Coevaluación	25%
Autoevaluación De acuerdo a los parámetros descritos en el artículo 4.3 de este documento.	10%
Heteroevaluación actitudinal De acuerdo a los parámetros descritos en el artículo 4.3 de este documento.	10%

ARTÍCULO 4.9.5. EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD Y CAPACIDADES O TALENTOS EXCEPCIONALES.

Se denomina niños, niñas y adolescentes con discapacidad aquellos estudiantes que en sus desempeños presentan limitaciones, dificultades o barreras en la apropiación del aprendizaje, con respecto a los demás compañeros de su edad. Pueden ser de tipo sensorial (auditivo, visual), de tipo motor o físico, y de tipo cognitivo.

Se denominan estudiantes con capacidades o talentos excepcionales aquellos cuyos resultados en pruebas que miden la capacidad intelectual y los conocimientos generales, demuestran un desempeño superior en áreas específicas.

Es importante resaltar en el SIEE la inclusión educativa teniendo en cuenta la ley 115 título II, el Decreto 1075, la Ley estatutaria 1618 de 2013, la Ley 1346 de 2008, el Decreto 366 de 2009 y el Decreto 1421 del 2017, con el fin de fortalecer los procesos académicos de los estudiantes y respondiendo a las necesidades de formación y características cognitivas, físicas de los estudiantes. La evaluación de los estudiantes con discapacidad y capacidades o talentos excepcionales estará dada por las siguientes condiciones:

- A. La evaluación ha de ser contextualizada, es decir, que responda a necesi-

dades reales de aprendizaje dentro del contexto individual del estudiante, teniendo en cuenta que son situaciones diversas desde las condiciones sociales, económicas y de inclusión de los estudiantes. La evaluación debe atender a la autorregulación del aprendizaje teniendo en cuenta las particularidades del estudiante.

- B. Se contará con un currículo flexible que responda a las necesidades y capacidades de los estudiantes teniendo en cuenta las habilidades y dificultades.
- C. En casos que sea requerido se elaborará un PEP (Proyecto Educativo Personalizado), en busca de un mejor desempeño de cada educando, el cual estará plasmado en el PIAR.
- D. Se realizará un seguimiento al proceso de inclusión para así tomar la decisión de remitirlo a una comisión de evaluación.
- E. Para los estudiantes de Inclusión (discapacidad), la evaluación se realiza de acuerdo con lo definido en el PIAR (Plan individual de ajustes razonables), el cual se define bajo los principios de adaptación y flexibilización curricular atendiendo a la discapacidad específica de cada estudiante, es necesario establecer el tipo de limitación o talento que

presenta, ello a partir de un diagnóstico en el desempeño del aula y el apoyo y acompañamiento de la docente de apoyo teniendo en cuenta el diagnóstico clínico el cual es emitido por los profesionales externos de la EPS, para así coordinar la evaluación de los aprendizajes del estudiante en aquellas asignaturas objeto de adaptaciones curriculares significativas (áreas básicas).

- F. La docente de apoyo está encargada de hacer los ajustes a las guías de trabajo que desarrollan los docentes al curso, estos ajustes serán compartidos a los docentes de aula que son los encargados de poner la valoración numérica en los tiempos previstos según la organización del cronograma institucional, teniendo en cuenta la parametrización y sugerencias brindadas por la docente de inclusión, donde se tendrá en cuenta interés, motivación, y otras particularidades mencionadas en la heteroevaluación actitudinal.
- G. Para los niños, niñas, adolescentes y jóvenes con diagnóstico de discapacidad se tendrá en cuenta el seguimiento individual del estudiante (consignado en el PIAR), en el cual se identificarán los siguientes aspectos:

Tabla 6. Aspectos para tener en cuenta en la evaluación de estudiantes con discapacidad, según los referentes del Decreto 1421 del 29 de agosto de 2017.

Evaluación de los procesos de desarrollo	
Marco educativo-DUA	Diseño Universal de Aprendizaje
Instrumento de caracterización, planeación y evaluación-PIAR	Planes Integrales de Ajustes Razonables
Estrategias de comunicación constante con acudientes	Citaciones presenciales, llamadas telefónicas, comunicación vía mensajería instantánea desde el teléfono de la institución educativa, correo electrónico.
Estrategias pedagógicas	Implementación del marco de Diseño Universal de Aprendizaje DUA, ajustes a guías, comunicación con los docentes.

Avances en los procesos	Seguimiento del proceso, interés y motivación por parte de los estudiantes y padres de familia de forma presencial.
Cumplimiento de acuerdos	Seguimiento a compromisos en cada uno de los periodos.

- H. La evaluación les señala a los padres de familia los aspectos en los cuales pueden colaborar para así fortalecer el mejoramiento del desarrollo integral de sus hijos a nivel cognitivo, social comunicativo, afectivo, y motor. En el caso de los estudiantes que están en el programa de inclusión en discapacidad, el PIAR contempla acciones de mejoramiento y planes de trabajo institucionales y en receso escolar que deben desarrollarse en conjunto con docentes y padres de familia.
- I. Escala de valoración institucional y su equivalencia con la escala nacional:

Para los casos de los estudiantes con discapacidad, los informes o boletines académicos contemplará la misma escala durante los tres periodos académicos, sin embargo cuando se requiera según el caso o necesidad el estudiante se realiza un informe descriptivo según los logros determinados para el estudiante, el cual será desarrollado por la docente de apoyo y describirá el avance del aprendizaje del estudiante con discapacidad teniendo en cuenta el seguimiento registrado en el PIAR.

ARTÍCULO 4.10. INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN

Como estrategia de seguimiento al proceso académico de cada uno de los estudiantes, los maestros harán uso de las planillas de evaluación y notas donde se determinan los porcentajes de evaluación en la heteroevaluación, la coevaluación, autoevaluación y heteroevaluación actitudinal y se discriminan los desempeños, competencias y logros evaluados en cada asignatura.

Los maestros utilizarán una rúbrica de evaluación o valoración para el proceso de la autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación actitudinal, que permitirá dar cuenta de la rigurosidad y objetividad del proceso de evaluación de los estudiantes. Aplica para los niveles de educación básica primaria, secundaria y media, el programa volver a la escuela y los estudiantes pertenecientes al programa de inclusión.

ARTÍCULO 5. EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES MATRICULADOS DURANTE EL AÑO ESCOLAR

Se establece que un estudiante que ingresa posterior al inicio de un período académico debe presentar un informe parcial de notas (notas parciales) de la institución donde estaba matriculado anteriormente y/o boletines de los períodos anteriores a la fecha en la que se matriculó en la institución. Si el estudiante no presenta notas

parciales se realizará el siguiente proceso:

- A. Si el ingreso del estudiante es durante el primer período académico y antes de la semana 5, el tiempo restante del período, es decir de la semana 6 hasta la finalización del período, darán cuenta de la nota definitiva en cada

- asignatura.
- B. Si el ingreso del estudiante es durante el primer período académico y posterior de la semana 6 y antes de las 3 últimas semanas de finalizar el periodo, se realizará una evaluación diagnóstica por parte de cada uno de los docentes de las asignaturas y con el resultado obtenido, se definirá de manera conjunta con coordinación, la nota del primer período.
 - C. Si el ingreso del estudiante es durante las últimas tres semanas del periodo se validará o duplicará la nota obtenida en el segundo período.
 - D. Si el ingreso del estudiante es después del primer período académico y antes de la semana 6 del segundo período, el tiempo restante hasta finalizar período dará cuenta de la valoración del segundo período, la cual se validará o duplicará para la nota del primer período.
 - E. Si el ingreso del estudiante es durante el segundo período académico y posterior de la semana 6 y antes de las 3 últimas semanas de finalizar el periodo, se realizará una evaluación diagnóstica por parte de cada uno de los docentes de las asignaturas y con el resultado obtenido, se definirá de manera conjunta con coordinación, la nota del segundo período.
 - F. Si el ingreso del estudiante es durante el tercer período, se aplican los mismos tiempos en semanas y criterios indicados en los literales anteriores para obtener la nota del tercer período, la cual será validada de manera conjunta con coordinación académica para obtener la nota del primer y segundo período.
 - G. Para el caso de los estudiantes migrantes, se tendrá en cuenta la aplicación de las disposiciones de la Resolución 1587 del 1ro de julio de 2025, “Por la cual se establece el proceso de gestión de la cobertura en el Sistema Educativo de Bogotá D.C. para las vigencias 2025 y 2026”, con especial atención al Parágrafo 3 de artículo 31, que define que, “En caso de que no sea posible adquirir la copia del certificado de escolaridad o copia del boletín de notas del grado anterior al solicitado. La IED realizará gratuitamente la nivelación, la cual permitirá evaluar conocimientos previos para la ubicación en el grado escolar que corresponda. Su respectiva legalización y apostilla, no se constituirá en una barrera de acceso a la oferta educativa distrital, por lo que la IED realizará una valoración pedagógica contemplada en su Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE) para determinar el grado al cual deberá ser matriculado el estudiante, según lo establecido en el Decreto Nacional 1288 de 2018 — artículo 5 - Parágrafo Segundo Transitorio y en consonancia con las consideraciones incluidas en el Estatuto Temporal de Protección al Migrante contenidas en el Decreto Nacional 216 de 2021.

ARTÍCULO 6. PROMOCIÓN DEL AÑO ESCOLAR

ARTÍCULO 6.1. EDUCACIÓN INICIAL

Los estudiantes de jardín y transición se evalúan y promueven de conformidad con el artículo 10 del Decreto 2247 de 1997 sobre educación preescolar, es decir que no

reprueban el año escolar. En este nivel no hay ceremonia de grado sino de clausura.

ARTÍCULO 6.2. EDUCACIÓN BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA

- A. Se fija como criterio de promoción del año escolar que el estudiante haya aprobado la totalidad de las áreas del plan de estudios o que haya reprobado máximo una de las áreas del plan de estudios, conforme la escala de valoración (numerales 4.5 y 4.6).
Parágrafo: Durante 2026 serán reevaluados los criterios de promoción apuntando al mejoramiento de los desempeños escolares y de la calidad educativa en general. Se deben dar sendas discusiones pedagógicas que logren conciliar el mejoramiento de la calidad educativa con la gestión adecuada de indicadores como reprobación y deserción escolares.
- B. Aquellos estudiantes que, bajo los soportes presentados por los docentes en las comisiones de evaluación y promoción, a lo largo del año no evidenciaron compromiso, interés y cumplimiento con los requisitos para la aprobación del año, que de forma deliberada no atendieron las recomendaciones de los docentes de las diferentes asignaturas, directores de curso, coordinadores y orientador escolar, que no cumplieron con los compromisos académicos y convivenciales suscritos en la entrega de informes periódicos, ni con la elaboración y aprobación de los planes de mejoramiento y actividades de nivelación, reprueban el año escolar, es decir, reiniciarán proceso al año siguiente en el mismo grado de escolaridad.
- C. En la comisión de evaluación y promoción donde se define la aprobación o reprobación del año escolar, los docentes están en la obligación de presentar evidencia del seguimiento durante el transcurso del año y los acuerdos a los que se llegaron previamente con los acudientes y estudiantes, así como soportes por escrito de las estrategias de mejora que se llevaron a cabo con los estudiantes que no cumplen las condiciones para aprobar el año escolar. Lo anterior para garantizar el debido proceso en caso de reclamaciones a que haya lugar.
- D. El estudiante que repruebe el mismo grado en dos años consecutivos perderá automáticamente el derecho a la continuidad en la institución para el siguiente año lectivo.
- E. En el caso de los estudiantes de grado undécimo, es necesario que, para la oficialización de la culminación sus estudios y la respectiva proclamación como bachilleres académicos, se haya certificado en cada caso el cumplimiento del servicio social obligatorio, y se haya realizado la oportuna entrega de la totalidad de certificados académicos y demás documentación de orden administrativo ante la Secretaría Académica de la institución.

ARTÍCULO 6.3. ESTUDIANTES DEL PROGRAMA VOLVER A LA ESCUELA

- A. Se fija como criterio de promoción del año escolar que el estudiante haya aprobado la totalidad de las áreas del plan de estudios o que haya reprobado máximo una de las áreas del plan de estudios, conforme la escala de valoración (numerales 4.5 y 4.6).
- B. Los estudiantes de primaria activa que terminen y aprueben el año escolar, serán promovidos a un grado de escolaridad de aula regular o continuaran en el proceso de secundaria activa del programa, de acuerdo con las particularidades del estudiante, edad y nivel

- académico determinado por los docentes en una pre-comisión de evaluación y promoción.
- C. Los estudiantes que continúan en el mismo proceso es decir mismo curso o ciclo, no se pueden establecer como reprobación del año y por la flexibilización del programa en los informes finales debe tener máximo 1 área reprobada.
 - D. Los estudiantes de secundaria activa de ciclo III que terminen y aprueben el año escolar, serán promovidos a un grado de escolaridad de aula regular o continuarán en el proceso de secundaria activa de ciclo IV, de acuerdo con las particularidades del estudiante, edad y nivel académico determinado por los docentes en una pre-comisión de evaluación y promoción.
 - E. Los estudiantes que terminen y aprueban el ciclo IV de secundaria activa, continuarán sus estudios en la institución educativa en el grado décimo de aula regular.

ARTÍCULO 6.4. ESTUDIANTES DEL PROGRAMA DE INCLUSIÓN

- A. El proceso de evaluación y promoción de los estudiantes de inclusión es el propuesto para los estudiantes de educación básica con la flexibilización pertinente de acuerdo con el PIAR y particularidades del estudiante.
- B. En la aprobación se realizarán compromisos que implican que durante el primer trimestre y con acompañamiento permanente de la docente de apoyo, se realizará un proceso de fortalecimiento pedagógico con el fin de llevar a cabo los mínimos según lo puntualizado en el PIAR (Plan Individual de ajustes razonables).

ARTÍCULO 7. PROMOCIÓN ANTICIPADA

De conformidad con el artículo 7 del Decreto 1290 de 2009, institucionalmente se reglamenta el proceso de promoción anticipada, cuando se cumplan con los siguientes requisitos:

- A. El estudiante no reprobó ninguna de las áreas del plan de estudios durante el primer periodo académico, obteniendo una valoración de Alto o Superior.
- B. Uno o varios docentes recomiendan por escrito ante el consejo académico, posterior a la entrega del informe verbal que antecede la finalización del primer periodo (de transición), que un estudiante debe iniciar proceso de promoción anticipada por su desempeño superior en las diferentes áreas del plan de estudios, previa autorización de su acudiente y/o padres de familia.
- C. Se recomienda una valoración por parte de orientación escolar de los casos presentados, para tener en cuenta la pertinencia de la promoción anticipada en aspectos asociados al desarrollo socioemocional y no exclusivamente el desarrollo cognitivo del estudiante.
- D. El caso será posteriormente analizado en el consejo académico y de comprobarse el cumplimiento de los requisitos, se aplicará una prueba escrita en la que se evalúen los saberes esenciales determinados por el consejo académico. La prueba se realizará, con 5 preguntas de selección múltiple con única respuesta válida, de cada una de las asignaturas o dimensiones (primera infancia) correspondientes al grado que el estudiante se encuentra; dichas preguntas serán formuladas y enfocadas a los saberes básicos, y formuladas por el docente del curso en el cual

se encuentra el estudiante aspirante, posteriormente, serán enviadas a coordinación académica, quién realizará el proceso de aplicación y valoración de la prueba.

- E. Una vez realizado el proceso y verificados los requisitos, coordinación académica, realizará la respectiva acta de aprobación o no del proceso realizado. Luego de esto, serán informados los diferentes integrantes de la Comunidad Educativa, que tengan relación directa con el proceso del estudiante.

De dicha acta se entregará copia al consejo directivo, a secretaría académica y acudiente del estudiante. Para los estudiantes con discapacidad la promoción anticipada se partirá de la escala de rendimiento alto teniendo en cuenta la flexibilización curricular, previo concepto de docentes, el consejo académico, el docente de apoyo y al mismo tiempo se tienen en cuenta los avances y seguimientos registrados en los documentos previstos en la institución.

ARTÍCULO 8. GRADUACIÓN EN CEREMONIA PROTOCOLARIA

En el colegio El Tesoro de la Cumbre IED se adelantará solamente la ceremonia de grado para los estudiantes de grado undécimo que hayan aprobado satisfactoriamente el año lectivo. En los otros niveles se realizará ceremonia de clausura.

Para la graduación en ceremonia se debe cumplir con los siguientes requisitos:

- A. El título de Bachiller académico se otorga a los estudiantes de grado undécimo, que hayan sido promovidos, cumpliendo con todos los requisitos previamente señalados.
- B. El estudiante debe haber cumplido con totalidad de horas de servicio social.
- C. Debe estar a paz y salvo por todo concepto con la institución educativa.
- D. Debe presentar en la secretaría académica del colegio los certificados de estudio desde el grado 5° de educación

básica primaria, hasta décimo de educación media.

- E. Haber sustentado satisfactoriamente el proyecto de impacto social en grado undécimo, que se desarrolla en el marco de las dinámicas de la asignatura de cátedra de la paz y que se presenta bajo la modalidad de proyectos institucionales para transversalización del conocimiento, el desarrollo de competencias para ciudadanos del siglo XXI y la orientación vocacional de los estudiantes.
- F. Los estudiantes que no cumplan los anteriores requisitos no se podrán graduar en ceremonia protocolaria. Su graduación se hará cuando cumplan con las anteriores disposiciones y el siguiente año lectivo recibirán el respectivo diploma en la Secretaría Académica.

ARTÍCULO 9. SUJETOS INTERVINIENTES EN EL PROCESO EVALUATIVO

Para el correcto desarrollo de las disposiciones presentadas en el presente SIEE, es necesario asumir la evaluación como un ejercicio de corresponsabilidad de los diferentes actores del sistema, a saber: es-

tudiantes, docentes y directivos docentes, orientadores escolares, padres de familia, acudientes y/o cuidadores.

ARTÍCULO 10. INSTANCIAS SOBRE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Para garantizar el cumplimiento de lo establecido en este documento, la comunidad educativa estará atenta para que estas pautas sean conocidas y ampliamente divulgadas. En el transcurso del año se retomarán las observaciones y sugerencias de docentes, directivos, acudientes, estudiantes, así como los planteamientos más recientes de investigación y evaluación en educación inicial, básica, media y programa Volver a la Escuela, para hacer de este un SIEE construido colectivamente y bajo parámetros de calidad e innovación.

Para apoyar las actividades de evaluación y promoción, el consejo académico y el rector o a quien él designe, convocarán a la creación de las comisiones de evaluación y promoción por grados desde el ciclo de

educación inicial (jardín y transición), hasta el grado undécimo incluyendo el programa de Volver a la Escuela (Procesos básicos, primaria activa y secundaria activa).

Estas comisiones se integran con representantes de los profesores (todos los que orientan procesos en dichos grados), padres/madres de familia (representantes de cada grado) y presididas por el rector o por quien él designe. Se contará con el acompañamiento de orientación escolar desde donde se socializará por escrito las condiciones o casos particulares de los estudiantes a nivel socioemocional, como aspectos o recomendaciones para tener en cuenta para el mejoramiento de los procesos educativos de los estudiantes que lo requieran.

ARTÍCULO 11. COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Está conformada por el rector o su delegado, los docentes con asignación académica en el grado para el cual se convoque,

los coordinadores, el representante de los padres de familia por grado y el acompañamiento de orientación escolar.

ARTÍCULO 11.1 FUNCIONES DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

- A. Convocar reuniones generales de docentes o por áreas, para analizar situaciones generales y particulares, así como proponer estrategias para el mejoramiento de los procesos de evaluación en el aula. Se reunirá una vez por cada periodo académico, conforme a lo establecido en el cronograma escolar anual. En el programa Volver a la Escuela por la flexibilización permanente se hace necesario el desarrollo de una pre-comisión cinco semanas antes de finalizar el segundo y tercer periodo.
- B. Orientar a los profesores para revisar las prácticas pedagógicas y evaluativas, que permitan alcanzar las competencias y saberes esenciales, particularmente en los estudiantes que tengan dificultades para lograr dicho propósito.
- C. Analizar situaciones de estudiantes con desempeños bajo, así como los casos de áreas o grados donde sea persistente la reprobación, para recomendar a los docentes, estudiantes y padres de familia, estrategias necesarias para superar dificultades y propiciar el mejoramiento de la calidad académica y los procesos convivenciales.
- D. Analizar casos especiales de promoción anticipada, para estudiantes sobresalientes o con talentos excepcionales.

- E. Constituirse como escenario en el cual se resuelven inquietudes que puedan presentar los estudiantes, padres de familia o profesores. Será un espacio de encuentro para promover la evaluación formativa, procesual y flexible.
- F. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones del SIEE.

ARTÍCULO 12. RUTA DE ATENCIÓN ANTE PETICIONES O INQUIETUDES SOBRE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Los estudiantes y padres de familia que consideren que hubo algún tipo de inconsistencia o falta al debido proceso, pueden presentar por escrito o a través del correo electrónico institucional, solicitudes respetuosas a las siguientes instancias de la institución educativa y en el orden presentado, para que sean atendidas y resueltas sus inquietudes:

- A. En primer lugar, se debe presentar la solicitud al docente de aula de la asignatura específica sobre la cual tiene algún tipo de inquietud.
- B. Si la situación se considera que no fue resuelta satisfactoriamente o presenta inconformidades, se debe presentar la solicitud al director de curso.
- C. Si el acudiente y/o estudiante presen-

ta inconformidades con las respuestas y soluciones dadas por el docente de la asignatura y director de grupo, se debe presentar la solicitud a Coordinación académica con los soportes y respuestas escritas dadas por las instancias anteriores.

- D. Si el acudiente y/o estudiante presenta inconformidades con las respuestas y soluciones dadas por coordinación académica, se debe presentar el caso ante rectoría y el consejo académico.

Las instancias anteriormente mencionadas tienen un máximo de quince días hábiles para resolver y dar respuesta a las reclamaciones por escrito con los debidos soportes.

ARTÍCULO 13. REFERENTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN

La participación, construcción, ejecución y seguimiento del SIEE, se da a través de las propuestas de los directivos docentes, los órganos del gobierno escolar como el consejo académico, las comisiones de evaluación y promoción y el acompañamiento de la Dirección de Evaluación de la Secretaría

de Educación del Distrito. Por medio de los diferentes espacios y mecanismos de participación, se estimula el reconocimiento de derechos y responsabilidades, así como el liderazgo y la puesta en marcha de estrategias para el mejoramiento de la calidad educativa en la institución.

13.1 DOCUMENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SIEE.

En el acervo institucional se cuenta con los siguientes documentos de trabajo para la implementación del presente SIEE.

- A. Formato institucional de malla curricular.
- B. Formato institucional de planeación.
- C. Formato institucional de planillas de

notas y asistencia.

- D. Formato de guías de trabajo
- E. Formato institucional de PIAR
- F. Formato institucional de acta de atención a padres
- G. Formato de citación a acudientes
- H. Formato de compromiso académico y convivencial.